REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00695-00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes, la respuesta de la EPS COOMEVA, a la cual podrá tener acceso a través del siguiente enlace:

16RespuestaCoomeva.pdf

De otro lado, teniendo en cuenta que aún no ha sido integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes para la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

111
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31ff5d541e9c927fa771622a5a2b93eacc49b90801a2ba92126eeff260ec3c1**
Documento generado en 29/06/2022 10:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica